



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de febrero del año 2025, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por la Lic. Myrna Cecilia Díaz Sandoval, en su carácter de representante legal de Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitante B del Fideicomiso Irrevocable de Garantía número CDX/827, de CREDIX GS S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Paseo del Colibrí Altozano", en el predio identificado como fracción III de la fusión subdivisión de los lotes 3, 8 y 10 de la manzana 2 de la etapa III del Conjunto Urbano Altozano el Nuevo Chihuahua, con superficie de 19,451.852 m², de la cual, la superficie de aplicación es de 115.725 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento Urbano a Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC), de conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Chihuahua, Visión 2040... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la Lic. Myrna Cecilia Díaz Sandoval, en su carácter de representante legal de "Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitante B del Fideicomiso Irrevocable de Garantía número CDX/827, de CREDIX GS S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad no Regulada.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Paseo del Colibrí Altozano", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como fracción III de la fusión subdivisión de los lotes 3, 8 y 10 de la manzana 2 de la etapa III del Conjunto Urbano

1/2

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Altozano el Nuevo Chihuahua, con superficie de 19,451.852 m², de la cual, la superficie de aplicación es de 115.725 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Equipamiento Urbano a Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC).

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**